Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-02-2023

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-02-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suarez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-008 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 003/2023 de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y, **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-02-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Tania J. García Lemonier,** encargada de Servicios Generales y **Alejandro B. Camilo Burroughs,** gerente, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-02-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24009, en la cual señala que disponen de diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP$10,000,000.00) para la adquisición de tóneres.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones sin número, a través del cual solicitan la *adquisición de tóneres para uso a nivel nacional.*

POR CUANTO: En fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Tania J. García Lemonier,** encargada de Servicios Generales y **Alejandro B. Camilo Burroughs,** gerente, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), **Alejandro B. Camilo Burroughs,** gerente de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** auxiliar administrativo; y, **Ana Fernández Pérez,** secretaria, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional, el cual plantea lo siguiente:

"Antecedentes

El inventario de impresoras instaladas en las Sedes del Poder Judicial son de la marca HP, en un 99% del modelo Laser Jet Enterprise M506, con la finalidad de garantizar el suministro oportuno de consumibles y eficientizar las labores operativas. Para un mejor uso, durabilidad y calidad en la impresión, se recomienda que los consumibles sean originales, incluidos los tóneres.

Situación actual

En miras a someter un nuevo proceso de adquisición de tóneres, para su uso a nivel nacional, se solicitó al fabricante de los tóneres compatibles con las impresoras instaladas en el Poder Judicial, una lista de distribuidores autorizados en territorio nacional, con el propósito garantizar la originalidad de los mismos. Siendo a continuación los nombres de los distribuidores autorizados para la venta de consumibles originales HP en República Dominicana, los siguientes: CECOMSA, S.R.L.; CENTRO XPERT STE, S.R.L.; COMPUOFFICE DOMINICANA, S.R.L.; DIPUGLIA PC OULET, S.R.L.; GRUPO ICEBERG, S.R.L.; OFICINA UNIVERSAL, S.A.; OMEGA TECH, S.A.; SIMPAPEL, S.R.L.; SINERGIT, S.R.L.; SOLUCIONES KASHA, S.R.L.

Recomendación

Por lo antes expuesto, recomendamos que se lance el proceso de compra "Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional", como compra por excepción".

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-02-2023.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 19 de los términos de referencia del presente procedimiento para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional, establece que: *"La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya*

propuesta: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio".

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *"1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de

condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24009, de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra sin número de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: Las especificaciones técnicas de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborados por los señores: **Tania J. García Lemonier,** encargada de Servicios Generales y **Alejandro Camilo Burroughs,** gerente, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), suscrita por **Alejandro Camilo Burroughs,** gerente de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** auxiliar administrativo; y, **Ana Fernández,** secretaria, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Consejo del Poder Judicial.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-02-2023

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)"*.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-02-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Tania J. García Lemonier,** encargada de Servicios Generales y **Alejandro Camilo Burroughs,** gerente, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-02-2023.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-02-2023

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Pedro Medina,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación,** auxiliar administrativo; y, **Ana Fernández Pérez,** secretaria, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-02-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria y demás documentos que conforman este proceso en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, y a cursar las invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).